

COFAM¹

CAMPAÑA SEGURIDAD DE LA MEDICACIÓN DEL PACIENTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Impulso y uso de la herramienta *Bloqueo Cautelar*
de receta electrónica desde las farmacias



DOCUMENTO INFORMATIVO para el farmacéutico



JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS



Por seguridad del paciente se entiende la ausencia de daño prevenible o reducción del riesgo de daño innecesario a un paciente durante el ciclo de administración de medicamentos.

La **REVISIÓN DE LA MEDICACIÓN** tiene por finalidad identificar, resolver y prevenir problemas relacionados con los medicamentos, reducir los acontecimientos adversos y mejorar los resultados clínicos.

Para ello, el farmacéutico comunitario cuenta con la herramienta de **BLOQUEO CAUTELAR** cuyo objetivo es contribuir a la seguridad del paciente evitando la dispensación de un medicamento prescrito y comunicándose de forma directa al médico. Se utilizará cuando se aprecie la existencia de error manifiesto en la prescripción, inadecuación de ésta a la medicación concomitante, alerta de seguridad reciente o cualquier otro motivo que pueda suponer un riesgo grave y evidente para la salud del paciente.

En este contexto, se pone en marcha la campaña “Seguridad de la Medicación del Paciente en la Comunidad de Madrid”, que busca implantar un sistema de revisión continua de los tratamientos farmacológicos de los pacientes que garantice la necesidad, efectividad y seguridad de los medicamentos durante la dispensación, potencie la información al paciente y la adherencia, a la vez que consolide la comunicación directa farmacéutico dispensador-médico prescriptor.

La campaña se enmarca en el punto 4.2.4, “Programas específicos de Atención Farmacéutica” del Concierto COFM-Consejería de Sanidad y tiene los siguientes objetivos.

Objetivos

Principal

Potenciar el sistema de revisión continua de los tratamientos activos en receta electrónica (RE) desde las farmacias, utilizando la herramienta de bloqueo cautelar en el entorno informático de RE para aquellos medicamentos que el farmacéutico comunitario (FC) considere necesario, así como detectar y comunicar al prescriptor, posibles errores en la medicación que eviten posibles situaciones de riesgo en la salud o mal uso de los medicamentos.

Específicos

- Revisar desde la farmacia la medicación prescrita al paciente en RE, a fin de detectar errores de prescripción, medicamentos no utilizados o situaciones de inseguridad o posible fraude.
- Comunicar al médico estas situaciones para su valoración, mediante la herramienta de RE de bloqueo/anulación cautelar.
- Garantizar el conocimiento y uso adecuado por el paciente de sus medicamentos.

NORMATIVA APLICABLE

La normativa habilita al farmacéutico a realizar actuaciones, como el bloqueo cautelar de una medicación prescrita, en beneficio de la seguridad del paciente, igualmente contempla la comunicación y coordinación con el médico prescriptor y la información al paciente. En particular,

- **Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación. CAPÍTULO IV:** La receta médica electrónica oficial del Sistema Nacional de Salud. **Artículo 9.** De la dispensación farmacéutica en la receta médica electrónica.

*“El sistema electrónico permitirá que el farmacéutico **bloquee cautelarmente** la dispensación de un medicamento prescrito cuando se aprecie la existencia de error manifiesto en la prescripción, inadecuación de ésta a la medicación concomitante, alerta de seguridad reciente o cualquier otro motivo que pueda suponer un riesgo grave y evidente para la salud del paciente. Esta circunstancia se comunicará de forma telemática al prescriptor. El farmacéutico informará sobre dicho bloqueo al paciente. El prescriptor deberá revisar la prescripción bloqueada cautelarmente procediendo a su anulación o reactivación según considere.”*

- **Ley garantías y uso racional del medicamento (RD 1/2015). Art. 86.1.**

- **Ley ordenación y atención farmacéutica de la Comunidad de Madrid (13/2022). Art. 11.** Titularidad y funciones de la oficina de farmacia.

- **Convenio entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el COFM** por el que se fijan las condiciones para la colaboración de las oficinas de farmacia con el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid.
4.3.3. Comprobación de datos de la prescripción.

REVISIÓN DE LA MEDICACIÓN DEL PACIENTE EN LA DISPENSACIÓN

La revisión de los medicamentos se puede realizar a tres niveles según la clasificación de la Pharmaceutical Care Network Europe (PCNE):

- Revisión de las prescripciones realizadas por el médico.
- Revisión realizada con el paciente y los medicamentos que utiliza.
- Revisión clínica más completa en la que se dispone de todos los datos clínicos del paciente.

Población diana

Se determinan pacientes prioritarios en la revisión, sin excluir otras situaciones que determine el farmacéutico.

- Polimedicados.
- En tratamiento de inicio.
- En tratamiento de continuación.
- En transición asistencial (conciliación de la medicación).
- Sospecha de:
 - mal uso o abuso del medicamento.
 - incumplimiento terapéutico.

Procedimiento de actuación del farmacéutico

1. Entrevista con el paciente

En el momento de la dispensación, revisar junto con el paciente la medicación prescrita en RE. Es fundamental disponer de la siguiente información:

- Prescripciones contenidas en RE.
- Hoja de medicación del paciente, con la fecha de prescripción de los medicamentos en caso necesario.
- Fichas técnicas y bibliografía específica para consulta.

Para cada una de las prescripciones:

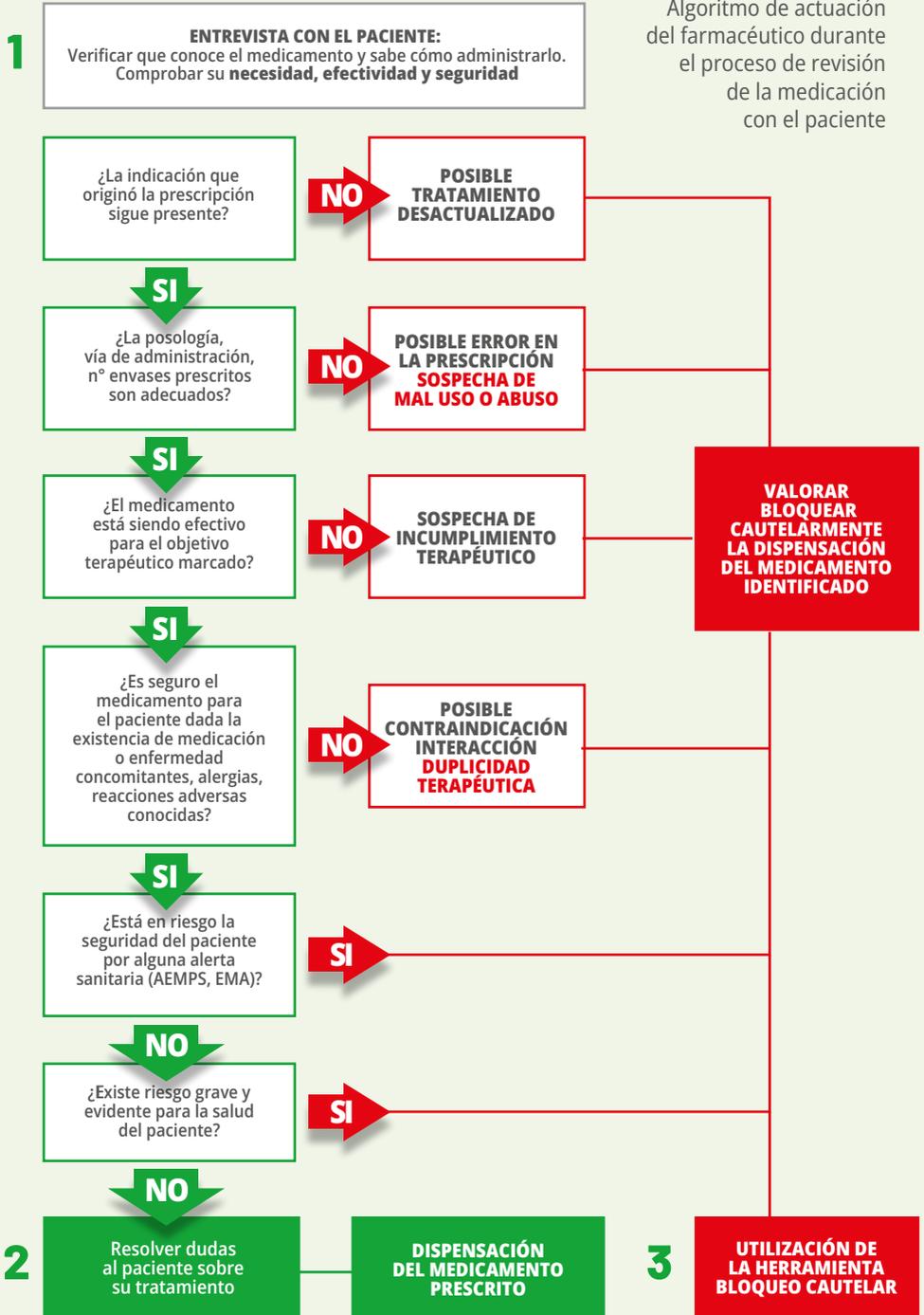
- Verificar que conoce el medicamento y cómo debe administrarlo.
- Comprobar su **NECESIDAD, EFECTIVIDAD y SEGURIDAD**.

2. Resolver dudas al paciente relacionadas con su tratamiento

3. Utilizar la herramienta de RE de bloqueo/anulación cautelar, para aquellos casos que el farmacéutico considere pertinente. (Ver Figura 1).

Figura 1.

Algoritmo de actuación del farmacéutico durante el proceso de revisión de la medicación con el paciente



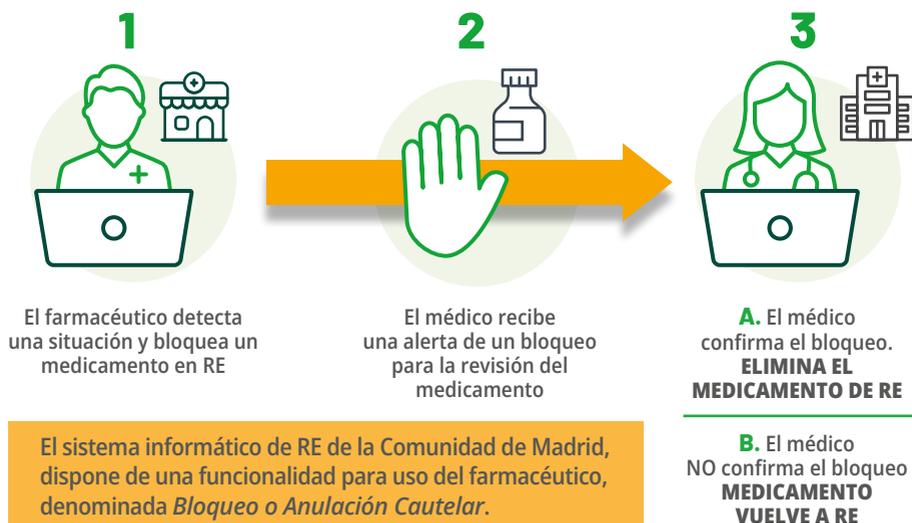
LA UTILIDAD “BLOQUEO CAUTELAR” EN RECETA ELECTRÓNICA

Procedimiento en la oficina de farmacia



¿Qué es el bloqueo cautelar?

El bloqueo cautelar es aquella acción profesional que realiza el farmacéutico, dentro del programa informático de receta electrónica, para impedir temporalmente la dispensación de medicamentos o productos sanitarios por una causa justificada y que pudiera afectar a la seguridad del paciente o al mal uso del medicamento, comunicándolo de forma directa al médico prescriptor.

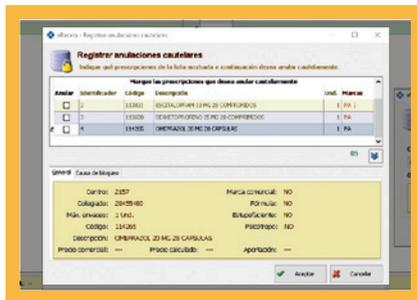
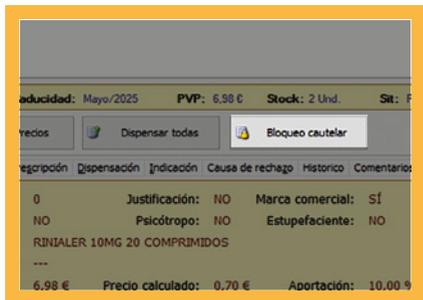


¿Qué se puede comunicar mediante el bloqueo cautelar?

- Problemas de seguridad: interacciones, contraindicaciones, reacciones adversas, alergias...
- Falta de adherencia e incidencias en la conciliación.
- Duplicidades terapéuticas.
- Posibles errores posológicos o de dosificación.
- Mal uso y abuso del medicamento.
- Paciente informa de la retirada del medicamento o tratamiento desactualizado.

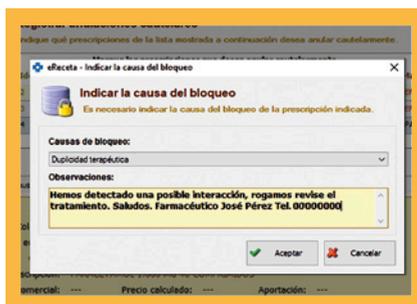
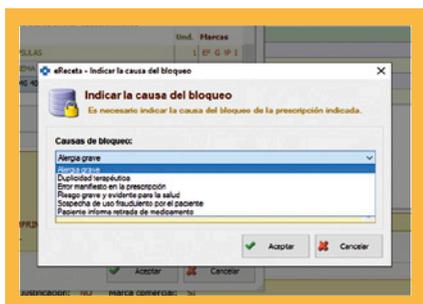


¿Dónde se realiza?



1 La comunicación se realiza a través de la aplicación informática de Receta Electrónica, en la funcionalidad **"Bloqueo cautelar"**

2 El farmacéutico **revisa la medicación, detecta la incidencia y valora el/los medicamento/s a bloquear cautelarmente su dispensación. Selecciona el/los medicamento/s**



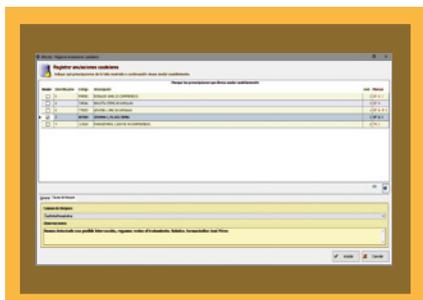
3 **Determina la causa de bloqueo**

4 **Envía mensaje al médico prescriptor** (Campo libre limitado a 200 caractere (aprox. 3 líneas, 35 palabras). Debe ser:

- **Preciso y objetivo:** indicar la causa del bloqueo.
- **Concreto:** transmitir la preocupación o riesgo observado y solicitar la valoración

Se recomienda finalizar agradeciendo y/o saludando

- **Incluir los datos del farmacéutico/farmacia:** Nombre y teléfono del farmacéutico por si el médico desea contactar para aclarar dudas o explicar.



5 **Finaliza el bloqueo** (opción de aceptar / cancelar)

El bloqueo cautelar no supone la desactivación de una prescripción

- Evita transitoriamente su dispensación: el medicamento o producto sanitario no puede dispensarse en ninguna farmacia hasta que el médico lo revise.
- Una prescripción bloqueada cautelarmente, no podrá volver a ser bloqueada, para evitar bloqueos repetidos.

En caso de incidencias existirá un mecanismo de comunicación: Vía COFM o delegados de zona, mensaje a dispensaciónrecetas@cofm.es 



Intervención del médico prescriptor



- ▶ El médico recibe un aviso/alerta de forma visible en su sistema informático de prescripción para que revise la medicación bloqueada.
 - ▶ El médico prescriptor, valorará el medicamento/s bloqueados, junto con el mensaje de texto del farmacéutico y tomará las decisiones oportunas respecto a anular o continuar con el medicamento prescrito.
- **Caso de anulación**, el medicamento desaparece de la RE del paciente.
 - **Caso de continuación**, el medicamento es reactivado en RE por el médico, volviendo a estar disponible.

BENEFICIOS DE LA CAMPAÑA

- **Permite un sistema de comunicación ágil entre el farmacéutico y el médico de situaciones detectadas sobre el tratamiento, importantes para la salud del paciente.**
- **Contribuye a evitar problemas de seguridad (reacciones adversas, toxicidad, intolerancias...)**
- **Promueve el uso seguro de los medicamentos y el control del tratamiento prescrito.**
- **Mantiene actualizada la medicación del paciente en RE.**
- **Evita distorsión de mensajes farmacéutico – paciente – médico.**
- **Previene situaciones de riesgo detectadas en la FC y que pudieran suponer una nueva consulta al médico o un ingreso de urgencia, disminuyendo la carga asistencial.**
- **Constituye una herramienta importante en el campo de la farmacovigilancia y la atención farmacéutica.**
- **Integra al farmacéutico en el sistema sanitario y potencia su papel como experto en el medicamento.**

BIBLIOGRAFÍA

Otero MJ, Agra Y, Valverde MP, Prieto N. 5 momentos clave para la utilización segura de los medicamentos. Guía para los profesionales sanitarios. Dirección General de Salud Pública. Ministerio de Sanidad. Instituto para el uso seguro de los medicamentos Marzo 2022 Disponible en: https://seguridaddelpaciente.sanidad.gob.es/practicasSeguras/usoSeguroMedicamentos/cincoMomentosClaves/docs/dossier_.pdf

Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación. Boletín Oficial del Estado núm.17 (20/01/2011) Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-1013>

Ley de garantías y uso racional del medicamento (RD 1/2015). Boletín Oficial del Estado núm. 177 (25/07/2015) Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8343>

Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm 304 (22/12/2022) Disponible en: https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/12/22/BOCM-20221222-3.PDF

Convenio entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el COFM por el que se fijan las condiciones para la colaboración de las oficinas de farmacia con el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. Disponible en: <https://www.cofm.es/recursos/doc/portal/2015/04/24/bo-rrador-de-concierto-entre-la-consejeria-de-sanidad-de-la-comunidad-de-madrid-y-el-cofm.pdf>

Pharmaceutical Care Network Europe (PCNE) statement on medication review 2013. Disponible en: https://www.pcne.org/upload/files/150_20160504_PCNE_MedRevtypes.pdf

Baixaui VJ. Revisión del uso de los medicamentos (RUM), un nuevo servicio profesional en la farmacia comunitaria española. Farmacéuticos Comunitarios 2015 Dec 01; 7(4):3-4 Disponible en: <https://www.farmaceticoscomunitarios.org/es/journal-article/revison-del-uso-medicamentos-rum-nuevo-servicio-profesional-farmacia-comunitaria>

Acosta Gómez J. Revisión de uso de medicamentos. Club de la Farmacia 2021 Disponible en: <https://www.clubdelafarmacia.com/para-es-tar-al-dia/el-blog-del-club/ebook-revison-medicamentos/>





Los farmacéuticos te ayudamos a cuidar de tu salud

cofm.es

C/ Santa Engracia, 31 28010 Madrid. cofm@cofm.es. **91 406 84 00**